



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
TEL. 3347029

Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00546-00
CUADERNO: 2 – MEDIDAS CAUTELARES

Previo a resolver lo pertinente frente a las medidas cautelares, por el profesional, sírvase presentar las mismas en escrito separado, como quiera que estas fueron presentadas como pretensión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 82 del C.G. del P., corresponde al acápite de cautelares.

Igualmente, allegue los certificados de tradición de los rodantes, a efectos de verificar la calidad de propietario del demandado, con vigencia no mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 184

HOY: 30 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP